

**ORD.: N° 2631/2019.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003118****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la información  
**RECOLETA**, 18 de abril de 2019**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: JUAN CARLOS CEA MADRID** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Cantidad completa (expresada en mg) de fármacos cuyo principio activo es Metilfenidato (bajo sus distintos nombres comerciales y dosificación), prescritos y retirados (entregados) desde la unidad de farmacia de los centros de salud ubicados en la comuna de Recoleta, entre los años 2010 y 2018 (considerando el desglose para cada institución- incluyendo farmacia comunal, si existiese- y año de la información)."*

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal de Recoleta,

1. Se adjunta documento Excel, con el total anual entregado en cada Cesfam, tanto en comprimidos y total anual expresado en mg. del medicamento consultado.
2. El registro es de Metilfenidato 10 mg, principio activo, el que generalmente está disponible como Rubifen 10 mg (laboratorio Pharmavita) o Ritalin 10 mg (laboratorio Novartis), según la compra realizada.
3. La información entregada es a partir del año 2014 que es desde cuando se comenzó a utilizar Registro Clínico Electrónico, por lo que es posible acceder de manera digital a los registros, los años anteriores, se encuentra en registro de bincard o libros de psicotrópicos, los cuales se pueden consultar, previa coordinación con los Directores de los Centros de Salud respectivos.

Por lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Lo requerido, respecto de los años 2010 al 2013, se encuentran en los libros de BINCARD de cada CESFAM, y puede acceder a ellos previa coordinación con cada director. Por ello en Excel adjunto, en la hoja 2, se adjunta detalle de Dirección, correo electrónico, nombre del Director y teléfono de cada Centro de Salud de la comuna, para que usted coordine su visita y obtenga la información que necesita. Debe tomar en cuenta que estos libros se encuentran en bodegas de cada Cesfam, por que no son de común acceso o consulta, por lo que podría requerirse un tiempo para su búsqueda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg